



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de enero de 1977

Número 7

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO por el que se autoriza con carácter provisional, la Tarifa y Reglas de Aplicación por el servicio público federal de autotransporte Especializado de Cerveza y sus Envases

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos.—Departamento de Tarifas de Autotransporte.—Número del Oficio: 1421.—Expediente: 102003.

ASUNTO: Se autoriza con carácter provisional, la Tarifa y Reglas de Aplicación para el Servicio Público Federal de Autotransporte Especializado de Cerveza y sus Envases.

A todos los Concesionarios y Permisarios del Servicio Público Federal Especializado de Transporte de Cerveza y sus Envases. Presentes.

En atención a la solicitud presentada por la Cámara Nacional de Transportes y Comunicaciones y en base a las funciones de costo que resultaron de los estudios realizados para la determinación de la Tarifa General de Autotransporte de Carga de Concesión o Permiso Federal, esta Dependencia por acuerdo del C. Secretario del Ramo autoriza con carácter provisional, la Tarifa y Reglas de Aplicación para el Servicio Público Federal de Autotransporte Especializado de Cerveza y sus Envases.

La presente Tarifa y sus elementos correspondientes entrarán en vigor un día después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y deja sin efectos las cuotas y Reglas de Aplicación que para este servicio se venían aplicando.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10 Fracción XIV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, 3o., 50, 51 Fracción I, 55 Fracciones I, II y III, 57 Fracciones I y II, 66, 69, 71, 80, 85, 153, 157 Fracción y II y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como 104, 109, 219, 220, 222, 226 y demás aplicables del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la citada Ley y 4o. del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 4 de octubre de 1976.—El Director General, Lic. **Tebaldo Mureddu Torres**.—Rúbrica.

TARIFA General y Reglas de Aplicación para el Servicio de Autotransporte Especializado de Cerveza y sus Envases.

TARIFA

1.—Las cuotas de la presente Tarifa se calcularán en cada caso, tomando en cuenta los siguientes elementos: un cargo básico de \$80.00 por tonelada, más \$0.215 tonelada por cada kilómetro recorrido entre el punto de origen y destino, de acuerdo con las distancias oficiales existentes.

REGLAS DE APLICACION

1.—La presente Tarifa regirá la prestación del servicio público de autotransporte especializado de cerveza y sus envases que se presta en caminos de jurisdicción federal y que se realiza de bodega a bodega del usuario en carro por entero.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de enero de 1977 | No. 7

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OFICIO por el que se autoriza con carácter provisional, la Tarifa y Reglas de Aplicación por el servicio público federal de autotransporte Especializado de Cerveza y sus Envases.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

2.—Las distancias entre poblaciones que servirán de base para la aplicación de las cuotas, serán las que señala la Secretaría de Obras Públicas, sin tomar en cuenta el lugar en que se encuentren ubicadas las oficinas o terminales en el interior de las poblaciones respectivas.

3.—Las cuotas se aplicarán en distancias de 10 en 10 kilómetros.

A las distancias intermedias, se aplicarán las cuotas correspondientes a la sección más inmediata, tomando como punto de referencia la mitad de la sección en que quede comprendida.

4.—A petición de los usuarios y transportistas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá autorizar convenios que modifiquen las cuotas de la presente Tarifa, cuando las condiciones del transporte afecten o modifiquen los costos de operación del servicio, en cuyo caso, serán de aplicación general para todos los usuarios y transportistas que reúnan las condiciones que se señalen en la autorización respectiva. Tal es el caso de grandes volúmenes de carga contratadas permanentemente o de maniobras efectuadas en su totalidad por la empresa cervecera que significan ahorros en tiempo de carga y descarga y en los ciclos de transportación. En estos casos los convenios habrán de prever reducciones hasta un 30% del cargo básico del transporte a que se refiere el punto primero de la presente Tarifa.

5.—En cambio de cada remesa de carga que sea entregada a una empresa porteadora, ésta expedirá y entregará al remitente o embarcador una Carta de Porte, que se ajustará al modelo que para el efecto se señala.

6.—En la ejecución del transporte de carga los plazos no excederán de los que a continuación se expresan:

Plazo de expedición: un día. Recorrido por cada fracción indivisible de 200 kilómetros: un día. Entrega: un día. Si se trata de transporte combinado, un día para transbordo. Si el transporte se hace total o parcialmente en caminos no petrolizados, el cómputo será por fracciones indivisibles de 150 kilómetros por día. En caso de emplearse en la ejecución del transporte mayor tiempo del señalado, se aplicará a la empresa porteadora las sanciones que correspondan con la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás disposiciones relativas.

7.—Cuando la entrega de la carga deba hacerse en la bodega de la empresa, ésta comunicará al consignatario su llegada mediante aviso personal, telegráfico, telefónico o por cualquier otra vía rápida, obteniéndose en todo caso constancia de dicho aviso.

8.—Toda persona física o moral que indebidamente autorice o contrate servicios conforme a tarifas distintas de las aplicables al caso, será castigada con multa de \$100.00 a \$500.00 por cada infracción. Si con el fin de ocultar la infracción se asentaren partidas falsas en libros o se expidiera carta de porte y otro documento igualmente falso, la pena será de dos meses a dos años de prisión y multa de \$100.00 a . . . \$1,000.00.

9.—Las quejas por violaciones a la presente Tarifa, deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10.—Los casos no previstos en las presentes reglas de Aplicación serán resueltos por la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos.

11.—Las presentes Reglas de Aplicación tienen carácter provisional. En consecuencia, podrán ser modificadas en cualquier tiempo a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si el interés del servicio lo requiere.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 4 de octubre de 1976.—El Director General, Lic. Tebaldo Mureddu Torres.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de octubre de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

ATENAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA PUBLICACION

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

64-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 5, MANZANA 302 del Fraccionamiento Prados de Coatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - -

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 77, MANZANA 302, del Fraccionamiento Prados de Coatepec, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 5
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 7
AL OESTE: en 8.00 Mts. con Lote 47
AL ESTE: en 8.00 Mts. con Calle Acuario

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 29
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 27
AL OESTE: en 8.00 Mts. con Calle Aries
AL ESTE: en 8.00 Mts. con Lote 25

EL INMUEBLE RESPONDE AL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - -

EL INMUEBLE RESPONDE AL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CERO/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 6175, Libro II, Volumen VII, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 2 de Diciembre de 1974.

Hipoteca por la cantidad de \$ 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CERO/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 8229, Libro II, Volumen X, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Agosto de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 324-06, que debe el causante RUBEN MARTINEZ MARTINEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,861.20 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 324-29, que debe el causante JESUS REYES SANDA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 6,923.30 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 91,126.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CERO/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 63,921.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CERO/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

[Signature]
CA. DE LA LUZ DEL CASO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

65-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, se REBATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134- y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 103, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - -
AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 5; - - - - -
AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 7; - - - - -
AL OTE.- en 8.00 Mts., con Límite Físico; y - - - - -
AL PTE.- en 8.00 Mts., con Calle Virgo. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVALEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A. registrada bajo Partida 4846, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha mayo 9 de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 039-06, que debe el causante MIGUEL URBANO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,217.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$66,526.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
EDO. DE MEXICO.

[Signature]
CA. DE LA LUZ DEL CASO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

67-8 y 15 enero

A las OCHO HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REBATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134- y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 96, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - -

AL NORTE en 8.00 Mts., con Límite Físico; - - - - -
AL SUR - en 8.00 Mts., con Calle Sin Nombre; - - - - -
AL OTE.- en 18.00 Mts., con Lote 1; y - - - - -
AL PTE.- en 18.00 Mts., con Lote 3. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVALEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 693, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha 28 de febrero de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Edo. de Méx.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
EDO. DE MEX.

[Signature]
CA. DE LA LUZ DEL CASO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

66-8 y 15 enero

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 040-02, que debe la C. MARIA GUADALUPE SORIA L., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,682.90 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$72,385.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
EBO. DE MEX.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

68.-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3, Altos Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 83, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 18.01 Mts., con Lote 17;
AL SUR - en 18.01 Mts., con Lote 15;
AL OTE.- en 8.00 Mts., con Límite Físico; y
AL PTE.- en 8.00 Mts., con Calle Prados del Norte.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:
Hipoteca en primer lugar por la cantidad de \$130,000.00, a favor del BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., registrada bajo Partida 368, Libro II, Volumen XIII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1976, Hipoteca en Segundo lugar por la suma de \$26,000.00, a favor del BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., registrada bajo Partida 443, Libro II, Volumen XIII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1976, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 040-15, que debe el causante MAXIMINO S. DE LA CRUZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3,771.90 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$80,106.00 (OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
EBO. DE MEX.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

69.-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 4, MANZANA 515, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 4
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 6
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 47
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Prados del Norte.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5161, Libro II, Volumen VI, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 045-05, que debe el causante LUIS PEREZ CERON a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,449.30 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los terminos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 70,137.00 (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EBO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

70.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 36, MANZANA 514, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 38
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 36
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Avellanas
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 12

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5096, Libro II, Volumen VI, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 29 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 04-37, que debe la causante CAROLYN COHEN PLATA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,799.60 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 74,072.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO SUPLENTE. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

71-8 y 15 enero

A los ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 41, MAIZANA 514, del Fraccionamiento Predios de Huatpec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 141.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 11.00 Mts. con Lote 43
- AL SUR: en 11.00 Mts. con Lote 41
- AL OESTE: en 11.00 Mts. con Calle Avellanar
- AL ESTE: en 11.00 Mts. con Lote 7

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 436, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 25 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 05-14, que debe el causante JOSE L. CORONEL CORONEL a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,449.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 74,072.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO SUPLENTE. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

72-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 20, MAIZANA 516, del Fraccionamiento Predios de Huatpec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 141.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 8 Mts. con Calle Avellanar
- AL SUR: en 8 Mts. con Lote 35
- AL OESTE: en 13 " con Lote 13
- AL ESTE: en 13 " con Lote 15

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 3131, Libro II, Volumen VII, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 30 de Agosto de 1973.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 05-14, que debe el causante JOSE L. CORONEL CORONEL a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,449.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 69,784.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO SUPLENTE. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

73-8 y 15 enero

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registradas como LOTE 7, MAIZANA 506, Fraccionamiento PUEBLO DE ECATEPEC en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 126.00 Mts. (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 12.00 Mts., con Lote 7;
- AL SUR: en 12.00 Mts., con Lote 9;
- AL OESTE: en 7.00 Mts., con Lote 23; y
- AL ESTE: en 7.00 Mts., con Calle Durazno.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:
Hipoteca por la cantidad de \$53,425.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., registrada bajo la Partida 5121, Libro II, Volumen VI, Sección la., de fecha junio 8 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 070-08, que debe el causante MAR-

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$76,892.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y...

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

74-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 12, MANZANA 506, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 14
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 13
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Durazno

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo Partida 4739, Libro II, Volumen V, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 070-13, que debe el causante RAMON HERNANDEZ JIMENEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,396.30 (MIL TROCIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,896.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 20, MANZANA 503, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 20
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 22
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Fresco
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 9

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4943, Libro II, Volumen V, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 9 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de impuesto predial de la cuenta número 0082307102, que debe el causante PABLO ADOLFO ABOGATA, a esta receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,215.90 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 67,177.00 (SESENTA Y SIETE MIL SIENCO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

76-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 18, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 20
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 18
AL OTE: en 8.00 con Calle Granadas
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 12

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5268, Libro II, Volumen VI, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Julio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-19, que debe el causante JOSE L. PINEDA RUVALCABA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,728.10 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 76,040.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

77.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMEIRA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 23, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 25
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 23
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 7

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5115, Libro II, Volumen VI, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 8 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 8082307224, que debe el causante JOSE R. ANDRADE CHAPARRO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,728.10 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMEIRA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 25, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 27
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 25
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 5

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4642, Libro II Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 24 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-26, que debe el causante JOSE TRINIDAD CAMACHO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,866.20 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

79.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMEIRA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 8, MANZANA 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 8
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 10
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 77
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4915, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307409, que debe el causante JOSE DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

80.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 32, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADROS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 32
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 34
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 49
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CINCE VENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5220, Libro II, Volumen VI, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 24 de Junio de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-33, que debe el causante SERGIO MARTINEZ GONZALEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIETE MIL CINCE VENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

82.-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 15, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 15
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 17
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 66
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4310, Libro II, Volumen V, Sección 1a, inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 8 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-10, que debe el causante RUI SOTO GARCIA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIETE MIL CINCE VENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

81.-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 54, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 56
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 54
AL OTE: en 8.00 Mts. con Prados del Norte
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 27

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 0598, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 28 de Febrero de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-55, que debe el causante PABLO VAZQUEZ R. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS - 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 72,760.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS-SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

83-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, SE REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 137 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble: - - -

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 13, MANZANA-503, del Fraccionamiento Prados de Coatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 13 - - - - -
- AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 15 - - - - -
- AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 35 - - - - -
- AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Frambuesas - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5171, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 090-14, que debe el causante EPREN ALFREDO RODRIGUEZ JARJUN a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,098.40 (SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS - 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 66,201.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS - UN PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

84-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 137 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 31, MANZANA 511, del Fraccionamiento PRADOS DE COATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

- AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 33; - - - - -
- AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 31; - - - - -
- AL OTE. - en 8.00 Mts., con Calle Granados; y - - - - -
- AL PTE. - en 8.00 Mts., con Lote 17. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -
Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del "BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A.", registrada bajo Partida 4333, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha Marzo 20 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 091-32, que debe el causante VICENTE VELAZQUEZ TELLEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - - - - - \$ 3,160.60 (TRES MIL CINCO SESENTA PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$68,825.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

85-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 137 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 20, MANZANA 494, del Fraccionamiento PRADOS DE COATEPEC en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México con superficie de 142.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 20; - - - - -
- AL SUR - en 16.00 Mts., y 2.89 Mts., con Calle Pirules;
- AL OTE. - en 8.00 Mts., con Lote 22; y - - - - -
- AL PTE. - en 8.00 Mts., con Calle Ocote. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., registrada bajo Partida 3754, Libro II, Volumen IV, Sección 1a., de fecha enero 13 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 101-21, que debe el causante EMILIO GARCIA FLORES, a esta Receptoría de Rentas, según Liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS DE TULTITLAN,
EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

86.-8 y 15 enero

A las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3, Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMORADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 51, MANZANA 604, del Fraccionamiento PRADOS DE ESCATEPEC, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 1; - - - - -
- AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 51; - - - - -
- AL OTE.- en 8.00 Mts., con Calle Cernostles; y - - - - -
- AL PTE.- en 8.00 Mts., con Lote 2. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$58,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 8601, Libro II, Volumen X, Sección 1a., de fecha setiembre 19 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta 034-52, que debe el causante ANTONIO JIMENEZ AVILES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS DE TULTITLAN,
EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

87.-8 y 15 enero

A las OCHO HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMORADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 47, MANZANA 515, Fraccionamiento PRADOS DE ESCATEPEC, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 49; - - - - -
- AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 46; - - - - -
- AL OTE.- en 8.00 Mts., con Calle Alondras; y - - - - -
- AL PTE.- en 8.00 Mts., con Lote 4. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$58,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 6590, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha febrero 28 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-48, que debe el causante JORGE MACIAS SAUCEDO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$4,448.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$74,072.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

88.-8 y 15 enero



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.